



Resolución Directoral

Huacho, 18 MAR. 2022

VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2022-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DESI-DEPS, suscrito por la Dirección de Educación para la Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud Integral, donde se solicita aprobar los Lineamientos de Bioseguridad para reducir la transmisión del SARS-COV-2 en la Comunidad Educativa para el Retorno del Servicio Educativo Presencial o Semipresencial en la Región Lima – 2022, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que su protección es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, por Decreto Supremo N° 168-2021-PCM, se modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencias de la COVID-19y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social;

Que, por Decreto Supremo N° 179-2021-PCM, se modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencias de la COVID-19y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, señala que el como órgano del Poder Ejecutivo es el ente rector del sector salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional coordinado y descentralizado de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y el desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta la muerte;



Que, según Ley N° 31406 "Se declara la mejora de la educación como parte esencial del derecho a una educación de calidad, inclusiva y equitativa, que promueva oportunidades de aprendizaje permanentes y el establecimiento de medidas para garantizar un retorno progresivo a las clases presenciales para el mes de marzo de 2022, en la población estudiantil y docente de la educación básica, educación técnico-productiva y superior";

Que, por Resolución Ministerial N° 368-2021-MINEDU, se aprobó el Plan Nacional de Emergencia del Sistema Educativo Peruano, el cual tiene por objetivo consolidar y lograr los aprendizajes de los estudiantes de la educación básica, superior y técnico productivo potenciando la innovación y respuestas educativas en atención a la diversidad de los territorios del Perú, cerrando las brechas de inequidad y dando respuestas desde la educación a la emergencia sanitaria por el COVID-19;

Que, por Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU, se aprueba las "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19;

Que, el citado documento normativo tiene por objetivo brindar los lineamientos y orientaciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022, en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural en el marco de la emergencia sanitaria por al COVID-19 y sus modificatorias según Resolución Ministerial N° 048-2022-MINEDU;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 2256-2018-DRELP del 31 de diciembre del 2018, se firma el Convenio Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación Lima Provincias (DRELP) y la Dirección Regional de Salud Lima (DIRESA Lima), cuyo propósito es promover la implementación de instituciones educativas promotoras de salud, como espacios de promoción de la salud, comprometiendo a la comunidad educativa (Docentes, estudiantes y padres de familia) a contribuir de manera significativa en la adopción de estilos de vida saludables, que hagan posible el desarrollo armónico e integral del cuerpo, mente y medio, no solo en los educandos sino también en sus familias tanto en la escuela como en la comunidad;

Que, en respuesta a las normativas señaladas, se ha desarrollado los Lineamientos de Bioseguridad para Reducir la Transmisión Del SARS-COV-2 en La Comunidad Educativa en el ámbito de la Región Lima en donde, todas las instituciones educativas deberán implementarlo en coordinación con el sector salud. Dichos lineamientos, plantea estrategias para la prevención de la COVID-19 en las instituciones educativas: 1) Condiciones de bioseguridad para el retorno del servicio educativo presencial o semipresencial, 2) Sistema de vigilancia de COVID-19, 3) Solicitud del carné de vacunación, 4) Vigilancia permanente de los miembros de la comunidad educativa sin administración y/o dosis completa de la vacuna contra la COVID-19, y 5) Medidas de bioseguridad obligatorias adoptadas por la comunidad educativa;

Que, siendo de interés primordial brindar una respuesta rápida a través de un trabajo articulado que incluya alertas tempranas, respuesta rápida e información y seguimiento, todo con procedimientos definidos para llevar a cabo las diferentes intervenciones, desde la fase preparatoria hasta el retorno efectivo, las cuales requieren de una estrecha coordinación con los diferentes sectores o actores dentro de nuestra jurisdicción, que permita monitorear y brindar asistencia técnica a las instituciones educativas para el retorno seguro y saludable al servicio educativo;



Que, en virtud a las normativas señaladas en los párrafos precedentes, se emite el INFORME TÉCNICO N° 001-2022-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DESI-DEPS, en el que sustenta la necesidad de solicitar la aprobación de los Lineamientos de Bioseguridad para reducir la Transmisión del SARS-COV-2 en la Comunidad Educativa para el Retorno del Servicio Educativo Presencial o Semipresencial en la Región Lima – 2022, el cual contribuirá a la prevención del COVID19, mediante la implementación de estrategias de bioseguridad, priorizando la vacunación, el uso universal y correcto de las mascarillas, la ventilación de los salones de clases y el distanciamiento físico en coordinación con el sector educación;

Que, dentro de este contexto la Dirección Regional de Salud – Lima, es el ente rector en su ámbito jurisdiccional, garantizando políticas públicas y estrategias que permiten el desarrollo del trabajo multisectorial con la Dirección Regional de Educación Lima Provincias y diversos actores sociales, inmersos en la tarea preventiva promocional en beneficio de la salud;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la R.E.R. N° 360-2021-GOB, con la visación de la Dirección Ejecutiva de Salud Integral, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Lima;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el documento técnico denominado “Lineamientos de Bioseguridad para Reducir la Transmisión del SARS-COV-2, en la Comunidad Educativa para el Retorno del Servicio Educativo Presencial o Semipresencial en la Región Lima – 2022”.

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Secretaria General, la notificación a los interesados, del presente acto resolutivo, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Dirección de Estadística, Informática y Telecomunicaciones publique la presente Resolución Directoral en el portal institucional de la Dirección Regional de Salud Lima.

Regístrese y comuníquese,

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LIMA

M.C. FELIX HUMBERTO PALOMO LUYO
C.M.P. N° 35058
DIRECTOR GENERAL

FHPL/AAAT/WPSV

Distribución:

Dirección General

OAJ

OEPP

OCI

DESI

Dirección de Educación para la Salud

Dirección de Vida Sana y Participación Comunitaria

Dirección de Atención Integral

Redes de Salud

Archivo

